



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

ESPAÑA

DE LA

1230E

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 28 de febrero de 1981

Núm. 48

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplo 10 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del

Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenados en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.717

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 67 de 1981, promovido por la entidad mercantil «Inmobiliaria Roca», S. A., contra providencia de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 28 de enero de 1980, sobre requerimiento a aquella, propietaria de la finca comprendida en las calles Ram de Viú, Agustín de Quinto y Supervía, para que procediera a reparar los deterioros que se mencionan, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido mediante escrito de fecha 28 de febrero del mismo año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.858

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1981, promovido por los hermanos Loscertales Aparicio, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión de 13 de marzo de 1980, aprobando

con carácter definitivo la unidad como actuación independiente, de las señaladas con el número 3 del Plan parcial del polígono 45, y subdivisión en unidades de actuación de la citada unidad, y asimismo la aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle en la avenida de Pablo Gargallo, números 7 y 27, y de 11 de diciembre del propio año, que desestimó recursos de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.859

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 69 de 1981, promovido por «La Industrial Química de Zaragoza», S. A., contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 13 de marzo de 1980, aprobando con carácter definitivo la unidad como actuación independiente, de las señaladas con el número 3 del Plan parcial del polígono 45, y subdivisión en unidades de actuación de la citada unidad, y asimismo la aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle en avenida de Pablo Gargallo, números 7 y 27, y de 11 de diciembre del propio año, desestimatorio de recursos de reposición deducidos contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.855

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don José-Luis Viñuales Echeverría.

Domicilio: Epila (calle Baja, 11).

Referencia: AT 21-81.

Emplazamiento: Término municipal de Epila, a la altura del kilómetro 13'4 de la carretera La Almunia a Rueda.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 142 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» Epila-Lucena de Jalón.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja del peticionario.

Presupuesto: 602.226 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.856

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Industrias Rurales del Jalón», S. A.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (carretera de Madrid, sin número). Referencia: AT 20-81.

Emplazamiento: La Almunia de Doña Godina (carretera de Madrid, sin número).

Potencia y tensiones: 500 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las cámaras frigoríficas del interesado.

Presupuesto: 1.071.307 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.857

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Juan Esteban Redondo.

Domicilio: Cosuenda (Zaragoza).

Referencia: AT 19-81.

Emplazamiento: Término municipal de Cosuenda, junto al cruce de la carretera Cariñena-La Almunia con la carretera a Cosuenda.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 135 metros de longitud, que derivará de la línea de «ERZ» La Almunia-Cariñena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para bombas de riego.

Presupuesto: 682.912 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.854

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente electrificación del polígono «Actur»-puente de Santiago, en el término municipal de Zaragoza, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 16-81.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (polígono «Actur»-puente de Santiago).

Instalaciones que comprende:

I. Ocho centros de distribución (CD), de tipo subterráneo, cada uno con siete celdas metálicas, de ellas dos de entrada de los dos circuitos de la acometida, una de transformador para los servicios auxiliares, cuatro celdas de salida, y un transformador trifásico para servicios auxiliares de 25 KVA, de 10-0,380-0,220 KV, excepto el de la CD-1, que será de 160 KVA, para utilizarlo también para el suministro eléctrico del alumbrado público.

II. Dos acometidas subterráneas, a 10 KV, para las CD-1 y CD-2: Dos líneas subterráneas a 10 KV, con dos circuitos cada una, que terminarán una en la CD-1 y otra en la CD-2.

III. Líneas de enlace a 10 KV, entre los ocho CD: Líneas de enlace subterráneas, a 10 KV, que enlazarán en circuito cerrado, y en este orden, las CD-1, CD-3, CD-5, CD-7, CD-8, CD-6, CD-4 y CD-1.

IV. Once centros de reparto (CR), de tipo subterráneo, equipados cada uno con tres cabinas metálicas, una de entrada y dos de salida.

V. Alimentación de los centros de reparto (CR): Se alimentarán los centros de los siguientes CD y SET:

Area 8, del CD-6, CR1-8 y CR2-8.

Area 12, del CD-5, CR1-12 y CR2-12.

Area 15, de la SET 132-45-10 KV, de elevación de aguas del Ebro, CR1-15, CR1-16 y CR2-15.

Area 10, de la SET 132-45-10 KV, de «Los Leones», CR1-10, CR2-10, CR1-14 y CR2-14.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a los edificios del polígono.

Presupuesto: 127.815.944 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.850

## Dirección General de la Energía

**Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Uncastillo industria de servicio público de suministro de agua potable en Uncastillo (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio

de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Uncastillo para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Uncastillo, y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente de Uncastillo para el Ayuntamiento de Uncastillo, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada es de 33.600 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones. Captación de manantial sito en la partida de «Castilferando», desde donde, mediante tubería de fibrocemento de 150 y 200 milímetros de diámetro y 6.290 metros de longitud, se vehiculará el agua a dos depósitos reguladores para 314.000 metros cúbicos año. Instalación de depuración capaz para tratar 150.000 metros cúbicos año.

La distribución está ejecutada en tuberías de fibrocemento de diámetro 125, 150 y 175 milímetros de diámetro y una longitud total de 5.126 metros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 3.500.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al consumo público habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondiente, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 9 de febrero de 1981. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, (ilegible).

Núm. 1.851

**Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fabara industria de servicio público de suministro de agua potable en Fabara (Zaragoza).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fabara para instalación de industria de servicio público de suministro de agua potable en Fabara, y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Fabara, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad. — La capacidad aproximada de suministro es de 74.722 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones. Captación de pozo en el río Matarraña, con bombeo a depósito regulador, de 288 metros cúbicos de capacidad, mediante electrobombas de 30 Kw de potencia total, y cloración del agua bombeada. La distribución está ejecutada en tubería de fibrocemento, con una longitud total de 6.183 metros, en diámetros de 70, 80, 100 y 150 milímetros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 13.300.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondiente, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas

otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 9 de febrero de 1981. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, (ilegible).

Núm. 1.741

## Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de José Mesa Garrido y otros, contra "Arapaco", S. A., con domicilio en Zaragoza (Riela, 19, bajos), en autos ejecutivos número 179 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo matrícula Z-3515-I; valorado en 376.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio de "Arapaco", S. A., siendo su depositario el mismo, con domicilio en Zaragoza (calle Riela, número 19, bajos).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 20 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 27 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate,

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 16 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.742

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Marcos Antequera Santiago, contra Juan Fernández Sardinero, con domicilio en San Antonio Abad, 43-45, en autos ejecutivos número 144 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo marca "Seat 1430", matrícula B-6663-A; valorado en 350.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio del apremiado, siendo su depositario don Juan Fernández Sardinero, con domicilio en San Antonio Abad, 43-45.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 20 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por los ejecutantes el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 27 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio

ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 17 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.743

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de Pilar Cucalón Flasede y otros, contra Arsenio Cebollada Martín, con domicilio en avenida de la Estación, 4, Cariñena, en autos ejecutivos número 198 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una plancha a vapor, marca "Rodan", eléctrica, vieja, en funcionamiento; valorada en 10.000 pesetas.

Diecinueve máquinas de coser, marca "Alfa", modelo 127-300, con motor trifásico de 1/3 CV; en 342.000 pesetas.

Un mostrador de 3,50 metros largo por 1,75 ancho; en 10.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 362.000.

Tales bienes se encuentran depositados en el domicilio de la apremiada, siendo su depositario don Arsenio Cebollada Martín, con domicilio en avenida de la Estación, número 4, de Cariñena.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 20 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 27 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin suje-

ción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 17 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.743 bis

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia de José-Miguel Acín Otal, contra "Aragnosa de Exclusivas", S. L., con domicilio en esta ciudad (calle Martín Cortés, 19), en autos ejecutivos número 123 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Dos motores, marca "Inlep", tipo 150, bomba "SPT", de 1,5 CV, 2.850 revoluciones por minuto; en 20.000 pesetas.

2. Dos motores, marca "Inlep", tipo 100, bomba "SPT", de 1 CV; en pesetas 16.000.

3. Un motor, marca "Spech", grupo "Block", número 348962, de 2,5 CV, 2.850 revoluciones por minuto; en 12.000 pesetas.

4. Un motor, marca "Spech", de 0,75 CV, 2.800 revoluciones por minuto, sin número visible; en 4.000 pesetas.

5. Un motor, marca "Spech", grupo "Block", de 0,75 CV, 2.800 revoluciones por minuto, sin número visible; en 4.000 pesetas.

6. Un clorador, marca "Sosapro", "Milton Roy", modelo M-28, número impreso 3050215090; en 45.000 pesetas.

7. Un cuadro eléctrico, marca "BJC", con tapa de plástico; en pesetas 16.000.

8. Un cuadro eléctrico, marca "BJC", tipo "Ckoo-Agut"; en 16.000 pesetas.

9. Un cuadro eléctrico, marca "Uriarte", número 464; en 16.000 pesetas.

10. Un compresor para pintar, marca "Samur", número 1424, referencia 48399, modelo ME, 1/3 m.; en 11.000 pesetas.

11. Tres casetas para contener equipo depuración de poliéster, con tapas de plástico, color verde; en 48.000 pesetas.

12. Un motor electrobomba, de 0,5 CV, marca "Bomba Prat", motor número E42322, PPMCP; en 6.000 pesetas.

13. Un filtro de 60 ó 70 centímetros de diámetro, aproximadamente, color naranja, de poliéster; en 4.000 pesetas.

14. Una fosa aséptica de plástico, color azul, de forma rectangular; en 18.000 pesetas.

15. Treinta o treinta y cinco tubos, aproximadamente, de PVC, de color gris; en 4.000 pesetas.

16. Seis sobraderos de agua, de plástico color blanco, de piscina; en pesetas 30.000.

17. Tres trampolines, color azul, de 2 por 0,70 metros, aproximadamente; en 15.000 pesetas.

18. Catorce cajas de pintura, con cuatro botes de pintura cada una, de 4,5 kilos, aproximadamente; en pesetas 14.000.

19. Dos cajas de pintura, con ocho botes cada una, aproximadamente; en 4.000 pesetas.

20. Cien llaves de plástico, color blanco, como accesorios de equipos de depuración; en 10.000 pesetas.

21. Once escaleras de piscinas pre-cintadas, de acero inoxidable, de varios tamaños y peldaños; en 70.000 pesetas.

22. Una ducha de piscina, de dos brazos, de tubo de acero; en 10.000 pesetas.

23. Tres limpiafondos; en 9.000 pesetas.

24. Catorce rollos de manguera de plástico, color azul, de 20 metros, aproximadamente; en 28.000 pesetas.

25. Catorce rollos de manguera de plástico, color blanco, de 20 metros, aproximadamente; en 28.000 pesetas.

26. Siete depuradores de agua, de distintos tamaños, que oscilan entre 50 y 250 metros cúbicos, aproximadamente, para piscinas, sin marca, pintados de azul, todos con su válvula incorporada; en 70.000 pesetas.

27. Una piscina de poliéster y fibra de vidrio, pintada de azul, con unas medidas de 3 x 1,5 metros, aproximadamente; en 30.000 pesetas.

28. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Citizen", modelo 8-4, número 3-13-8-38168; en 25.000 pesetas.

29. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Editor-4"; en 25.000 pesetas.

30. Un armario oficina, de dos puertas, marca "Zubigaray", de 2 metros de altura, color gris; en 15.000 pesetas.

31. Una calculadora electrónica, marca "Tecnika", modelo 1217-P, cinta impresora; en 20.000 pesetas.

32. Dos armarios de oficina, de dos puertas, color marrón, de 2 metros de alto; en 30.000 pesetas.

33. Una mesa de despacho, imitación madera, con dos cajones al lado izquierdo; en 10.000 pesetas.

34. Tres radiadores de calefacción de placa solar; en 30.000 pesetas.

35. Una mesa de oficina, de 1,80 metros de largo, tablero de madera, con seis cajones; en 14.000 pesetas.

36. Un archivador de cuatro cajones, color marrón, de 1,60 metros; en 6.000 pesetas.

37. Una mesita metálica, color marrón, para teléfono; en 2.000 pesetas.

38. Tres sillones de despacho, forrados en skai negro; en 15.000 pesetas.

39. Cinco sillas, forradas en skai negro; en 15.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 762.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo su depositario don Alfonso Basterra Bordetas, con domicilio en Zaragoza (avenida de América, números 24-26).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 20 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 27 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 16 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.860

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.126 de 1980, sobre Seguridad Social, a instancia de "López Blanco", S. A., contra Juan-Carlos Hernando Cabrerizo y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por "López Blanco", S. A., contra "La Mutua de Accidentes de

Zaragoza", Juan-Carlos Hernando Cabrerizo y la Tesorería General de la Seguridad Social (Fondo Nacional de Garantía y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo), debo declarar y declaro que el accidente sufrido por el actor tuvo lugar sin infracción de la normativa del Decreto de 26 de julio de 1957, y, en consecuencia, con revocación de lo resuelto por ambas Comisiones técnicas calificadoras, condenar, como condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración, sin que haya lugar a establecer recargo alguno de prestaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Juan-Carlos Hernando Cabrerizo por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.861

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.722 de 1981-3, instados por don Alejandro García Moyano, contra «Cerámicas Jaime», S. A., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las diez treinta horas, advirtiéndole que se le dará por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Cerámicas Jaime», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.862

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.380 de 1981-3, instados por don Mariano Villuendas Tello, contra «Talleres Jesús Simón», sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Talleres Jesús Simón» se inserta la presente cédula de cita-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.863

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos que se siguen en esta Magistratura bajo el número 2.114 de 1981-3, instados por don Pascual Trasobares Morlas, en representación de Armando Trasobares, contra Carlos Aranda del Teso («Talleres Aranda») y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, a las diez veinte horas, advirtiéndole que se le dará por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Carlos Aranda del Teso («Talleres Aranda») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 18 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.731

#### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 2.262 de 1981, seguidos a instancia de José Inguanzo Benito, contra «Excavaciones Ramón Gavín» y otro, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 6 de febrero de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por rescisión de contrato formulada a instancia de José Inguanzo Benito, contra «Excavaciones Ramón Gavín» y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 12 de marzo de 1981, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosios.»

Y encontrándose la empresa demandada «Excavaciones Ramón Gavín» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a 13 de febrero de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.733

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 10.511 de 1980, seguidos a instancia de don José-Manuel Porcell Lasheras, contra «Copeca», S. L., en reclamación por despido, con fecha 13 de febrero de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón; cítese a las partes para comparecencia el próximo día 2 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales».

Y encontrándose la demanda «Copeca», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.735

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 8.603 de 1980, seguidos a instancia de don Miguel A. Cubero Castilla, contra la empresa «Galvano Metálicas», S. A., y otro, sobre cantidad, obra sentencia de fecha 16 de diciembre de 1980, que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel A. Cubero Castilla, contra la empresa «Galvano Metálicas», S. A., y contra los interventores de la suspensión de pagos de la misma, don Emilio Portolés Cerdán, don Mariano Val Ibáñez y «Talleres Val» (don Félix Val), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 324.716 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose los demandados don Mariano Val Ibáñez, «Talleres Val» y don Emilio Portolés Cerdán en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a los mismos.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.872

#### TARAZONA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la explotación del servicio de bar-restaurante en el monte Moncayo.

Plazo de la concesión: Cinco años, a contar de la fecha del contrato de adjudicación, prorrogados tácitamente si no se denuncia la rescisión por al-

guna de las partes con tres meses de antelación.

El tipo de licitación es de 25.000 pesetas anuales, en alza, y el precio índice el de 31.250 pesetas, en alza, sujeto a revisión cada año.

Fianza provisional de 2.000 pesetas, y la definitiva de 25.000 pesetas.

El concurso-subasta constará de dos períodos: El primero, la Corporación seleccionará los proponentes que reúnan las condiciones requeridas en el pliego, y en el segundo hará la adjudicación a la oferta más ventajosa económicamente.

Las proposiciones podrán presentarse en esta Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a doce.

Los pliegos se presentarán cerrados y podrán ser lacrados. En el primero figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la explotación del servicio de bar-restaurante en Moncayo», con el subtítulo «referencias», y en el segundo se incluirán el documento que acredite la identidad del licitador, justificante de la constitución de la garantía provisional de 2.000 pesetas, declaración jurada de incapacidades o incompatibilidades y una memoria en la que el proponente exprese con todo detalle la clase de instalaciones, muebles y servicios de que piensa dotar al bar-restaurante, aportando fotografías y diseños para una mejor comprensión. El otro sobre llevará igual inscripción que el primero, pero con el subtítulo «oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo inserto al final.

La apertura de plicas del primer período tendrá lugar en los locales de la Casa Consistorial, a las once treinta horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará al examen de los pliegos de «referencias».

Oído el informe de los Servicios Técnicos municipales y de la Comisión municipal de Montes, y en vista del mismo, la Corporación seleccionará a quienes deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación, anunciando su resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que se realizará en el curso de los veinte días hábiles siguientes, y para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, en donde puede ser examinado por los interesados, en los días y horas del período de licitación.

Tarazona, 21 de febrero de 1981. — El Secretario accidental, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de bar-restaurante en el monte Moncayo, las acepta y ofrece por dicha adjudicación la cantidad de ..... pesetas anuales.

(Fecha y firma)

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJuzgados  
de Primera Instancia

Núm. 1.826

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de marzo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 743 de 1979, a instancia del Procurador señor Ortega, en representación de «Masuco», S. L., contra «Construcciones Recresa», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Campo en la partida de «Monte Blanco», de 41 áreas 25 centiáreas, de acuerdo con lo dicho anteriormente; tasado en 165.000 pesetas.
2. Campo en la partida de «Monte Blanco», de 28 áreas 60 centiáreas; tasado en 114.400 pesetas.
3. Campo en la partida de «Monte Blanco», de 71 áreas 25 centiáreas; tasado en 285.000 pesetas.

Total, 564.400 pesetas.  
Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.827

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 93 de 1980-B, seguido a instancia de don Aurelio Giménez Guallar, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Rodríguez Alices, se anuncia la

venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de marzo de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; los posibles rematantes contraerán la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en la calle Obispo Hurtado, número 12, de Granada, dedicado a la confección, y del que es propietaria doña Carmen Rodríguez. Tasados en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

## Juzgados de Distrito

Núm. 1.829

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 157 de 1980, instado por «Aravén», S. A., representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra don Benildo Piñero Fontenla («Electrodomésticos Jorge»), con domicilio en Virgen del Camino, 6, de Pontevedra, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca «Vanguard», de 20 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Una cristalería de sesenta y dos piezas, en cristal tallado; valorada en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Super-Ser», de 300 litros; valorado en 12.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.695

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 451 de 1980, instado por «Instalaciones Eléctricas Marpe», S. L., representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don José-María Gómez Martínez, domiciliado en la calle Valle de Zuriza, núm. 18, local derecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cocina grande, marca «Balay», mixta; valorada en 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Aspes», de 150 litros; valorado en 7.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «Hugin»; valorada en 20.000 pesetas.

Una cocina de las usadas para la plancha, sin marca visible; valorada en 8.000 pesetas.

Una cafetera «Mino-Moka», de un brazo; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 55.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de don Luis-Miguel Gómez Martínez, hermano del demandado, y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.832

## JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 467 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Cortefiel», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Jesús Hurtado Vernet, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la

venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca «Philips»; valorado en pesetas 60.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de marzo próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %

del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder de la demandada, en calle Cecilio Navarro, núm. 8, segundo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 1.830

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 156 de 1979, instado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en representación de don Carmelo Monteaegudo Pardos, contra don Francisco Muñoz Gállego, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 4.768, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 9 de mayo de 1980, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 18 de marzo próximo y hora de las diez de la mañana.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — Ante mí, José A. Casado.

Núm. 1.833

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 379 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio Corvino Sanz, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Armandó Comón y doña Teresa Vidiella, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor de 23 pulgadas, marca «Inter»: en 8.000 pesetas.

Una lavadora marca «Fagor», modelo «Bío-800»: en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Aspes», de 250 litros: en 8.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 1.753

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.641 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Donald F. Graf, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 16 de marzo próximo, a las once y diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.835

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.100 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan-Carlos Carreras, que antes tuvo su domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 9 de abril próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.864

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 65 de 1981, sobre lesiones en agresión, contra Máximo Blanco Gómez, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1981. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta

ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicado, Julián Cebrián Rojas, de 36 años de edad, soltero, camarero y vecino de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y denunciado, Máximo Blanco Gómez, de 35 años de edad, soltero, sin profesión y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpadó Máximo Blanco Gómez, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Cebrián Rojas y Máximo Blanco Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expídase la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 1.867

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 6 de 1981, a instancia de doña Pilar Ibarra Franco, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, se cita a la parte demandada herederos desconocidos de don José López Monge a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar el juicio que se refiere dicha demanda, advirtiéndoles que deben concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento de que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, debiendo tener presente lo dispuesto en los artículos 1.573, 1.577 y 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma para dicho juicio a los herederos desconocidos de don José López Monge, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expídate la presente en Calatayud a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**